



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Accionante	:	11001310301920230055600

Se inadmite la presente demanda para que en el término de tres (3) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

- Indíquese el nombre, domicilio y documento de identificación del representante legal del ente demandante.
- Infórmese el domicilio del demandado.
- Aclárese la parte introductoria de la demanda toda vez que allí se hace referencia a la condición de apoderada sustituta en la que manifiesta actuar la Dra. Sonia Nathalie Castaño Morales, sin embargo, en el plenario no obra dicha sustitución de mandato.
- Procédase conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del art. 82 del C. G. del P., esto es informar las direcciones físicas y electrónicas donde el ejecutado y el representante legal del ente demandante recibirán notificaciones personales.
- Dese cumplimiento a lo normado en el inciso segundo del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, afirmar bajo la gravedad del juramento que los sitios suministrados corresponden a los utilizados por la demandada e informando la manera como los obtuvo, con remisión de las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **01/04/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 53**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81148209dd94ebd4a040942cc7d4dd1193140999d5e1893890adbdd841516e73**

Documento generado en 22/03/2024 04:45:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>